



DMC/FMM/CPAM



LLEVA A EFECTO ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA 04/2013 DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA RELATIVO A LA SELECCIÓN DE PROYECTO EN CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN, CONVOCATORIA 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 2536 28.06.2013

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/1955, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido en el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 24 de junio de 2013, que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 04/2013 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 14 de junio de 2013, con su respectivo Anexo N° 5, certificado por la respectiva Secretaría y por el Subdirector Nacional(S) en su calidad de Presidente de la sesión mencionada, por el cual se solicita llevar a efecto acuerdo adoptado en relación a la selección en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2013, del Programa de Apoyo a la Traducción.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la Ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y que en virtud de la atribución mencionada, se realizó la Convocatoria 2013 del Concurso Público correspondiente al Programa de Apoyo a la Traducción, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.234, de 2013, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, luego de la evaluación del proyecto recepcionado por parte de la Comisión de Asesores, entregó al Consejo Nacional del Libro y la Lectura el proyecto que obtuvo la calidad de elegible, quien en su calidad de Jurado, determinó la selección del proyecto folio N° 28.569, según consta en acta de sesión ordinaria N° 04/2013 de dicho Consejo, de fecha 14 de junio de 2013 y en su anexo N° 5, los cuales forman parte de los antecedentes de esta resolución.

dictar el acto administrativo respectivo.

Que, en mérito de lo expuesto, es necesario



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2013; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que indica en el Subdirector Nacional de este Servicio; y en la Resolución Exenta N° 1.234, de 2013, que aprueba bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Programa de Apoyo a la Traducción, Convocatoria 2013, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO

acuerdo de la sesión ordinaria N° 04/2013, de fecha 14 de junio de 2013, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, referido a la selección del proyecto Folio N° 28.569, titulado "Sangre en el ojo. Traducción al Italiano", en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Programa de Apoyo a la Traducción, Convocatoria 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE

la selección del proyecto Folio N° 28.569, titulado "Sangre en el ojo. Traducción al italiano", presentado por Lina Meruane Boza, Cédula de identidad N° [REDACTED] asignándole la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos chilenos), en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del programa de Apoyo a la Traducción, Convocatoria 2013:

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,

lo resuelto, en el domicilio indicado en la distribución del presente acto, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, a la postulante del proyecto Folio N° 28.569, individualizada en el artículo segundo, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución, del acta de sesión ordinaria N° 04/2013 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 14 de junio de 2013 y de su Anexo N° 5, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de la responsable señalada en el artículo segundo, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberá imputarse el recurso asignado; y
- (ii) La Cédula Nacional de Identidad y el nombre de la responsable indicada en el artículo segundo, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por el respectivo Director Regional y la responsable del proyecto seleccionado individualizada en el artículo segundo de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.



ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEPTIMO: VERIFIQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) La responsable del proyecto seleccionado no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) La responsable del proyecto seleccionado no sea representante legal de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) El proyecto seleccionado de cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que la responsable del proyecto seleccionado se encuentre en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), la responsable o el proyecto, quedará eliminada(o) de la selección automáticamente, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol 04/434

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Sra. Lina Meruane Boza domicilio: [REDACTED]